

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10625 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros escolares de Alcúdia, ejercicio 2021*

BDNS (Identif.): 587006. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514207>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los Centros Educativos, públicos o concertados, de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcúdia, que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es subvencionar a los centros educativos, públicos o concertados, de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcúdia, con la finalidad de reforzar la enseñanza obligatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros escolares de Alcúdia del ejercicio 2021, dirigidas al fomento de programas educativos, i publicadas en el BOIB núm. 135 de día 2 de octubre de 2021.

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11457/653761/aprobacion-bases-reguladoras-de-subvenciones-a-los>

Cuarto. Criterios de valoración:

El importe de la subvención se calculará en base a los siguientes criterios:

SUBVENCIÓN PARA BAUTIZOS NÀUTICOS

Esta actividad consistirá en prácticas de kayak, pádel surf, piragua, vela ligera, sup XL, waterbikes ..., y está dirigida a los alumnos de primaria y secundaria de los centros escolares de Alcúdia.

El presupuesto destinado a subvencionar esta actividad es de 5.500,00 euros.

La cuantía de la subvención se determinará dividiendo el presupuesto de la actividad entre el número de alumnos que la hayan realizado, con un máximo de 9,68 euros por alumno/a.

RESTO DE ACTIVIDADES

Para el resto de las actividades educativas se destinará un total de 47.000,00 euros.

Este importe se distribuirá proporcionalmente entre el número de alumnos matriculados en el conjunto de centros educativos solicitantes de la subvención.

El importe resultante de la suma de los dos conceptos anteriores no podrá ser superior a los 8.760,00 € por centro.

Las entidades beneficiarias de subvenciones están obligadas a presentar la correspondiente justificación de la actividad subvencionada y acreditar, antes de la ordenación del pago que están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcúdia.

Cuando la entidad beneficiaria sea deudora del Ayuntamiento, como consecuencia de una deuda, liquidada y exigible, se podrá acordar la compensación.

En caso de que el beneficiario no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el Ayuntamiento de Alcúdia tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre el importe a justificar y aquel importe bien justificado.

En caso de que la suma de las subvenciones recibidas por la actividad de que se trate supere el coste de esta, la subvención otorgada se reducirá proporcionalmente.

Si el crédito presupuestario resulta insuficiente para cubrir las solicitudes de gasto presentadas a subvención se procederá a reducir el porcentaje subvencionado.

Quinto. Importe:

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de 52.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria EN 326 489000 “Aportaciones a los centros escolares”, del presupuesto municipal del 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el BOIB.

Alcudia, a la fecha de la firma electrónica (*12 de octubre de 2021*)

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

